



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA UAEM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ; Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DR. FELIPE GONZALEZ SOLANO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha catorce de enero de dos mil quince, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, para establecer las bases de coordinación y colaboración que permitan entre otras actividades, conjuntar esfuerzos para la promoción, difusión y desarrollo de la cultura, la cultura física y el deporte en el Estado de México.
- II. Que en la Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" convinieron celebrar los instrumentos necesarios para ejecutar y dar cumplimiento al objeto del mismo.

DECLARACIONES

I. De "**LA UAEM**":

- A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

- B. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133, 134 y 136, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la máxima casa de





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

estudios cuenta con dependencias administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Administración.

- C. Que el M. en E. Javier González Martínez es Secretario de Administración, quien tiene facultades para suscribir el presente contrato, toda vez que cuenta con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración a título gratuito, cuyo mandato tiene un plazo que concluirá el día 14 de mayo de 2017, según consta en la escritura pública número 15888, de fecha 22 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Erick Benjamín Santín Becerril, titular de la Notaría Pública 6, con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México.
- D. Que señala como domicilio, el ubicado en la avenida Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De "LA SECRETARÍA":

- A. El Doctor Felipe González Solano, manifiesta que su representada es una dependencia del Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física y el deporte, en el Estado de México, conforme a lo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que en su carácter de Director General y conforme al poder notarial que consta en la escritura pública número 16340, volumen 563 especial, otorgado ante la fe del notario público número 6 del Estado de México, Lic. Erick Benjamín Santín Becerril, cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir y obligarse en términos del presente convenio.
- C. Que el domicilio legal de su representada, se encuentra ubicado en Ciudad Deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán" s/n. Colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México; C.P. 61350.

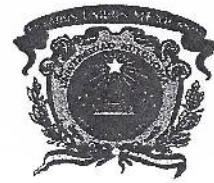
De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases y condiciones mediante las cuales "LAS PARTES" conjuntarán esfuerzos y recursos para la operación de 48 Bibliotecas





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Digitales en el Estado de México, en los términos establecidos en "EL ANEXO TÉCNICO FINANCIERO" que debidamente firmado por "LAS PARTES" se adinricula al presente instrumento legal como parte integral del mismo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

I. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA UAEM" se compromete a:

- a) Operar eficaz y eficientemente 48 Bibliotecas Digitales en el Estado de México, en los términos y condiciones especificados en el "ANEXO TÉCNICO FINANCIERO".
- b) Entregar a "LA SECRETARÍA" el comprobante correspondiente a la aportación realizado en términos de la cláusula del presente convenio, a nombre del Gobierno del Estado de México.
- c) Realizar durante la vigencia del presente convenio, informes quincenales a "LA SECRETARÍA" sobre el desarrollo y ejecución de "EL SERVICIO".
- d) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos aportados por "LA SECRETARÍA", conforme a lo establecido en el "Anexo Técnico Financiero".

II. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Aportar a "LA UAEM" la cantidad de **\$16'486,350.00 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, para la operación de 48 bibliotecas digitales, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente convenio y en su "ANEXO TÉCNICO FINANCIERO".

- b) Proporcionar en todo momento el apoyo e información necesaria a "LA UAEM", para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

- c) Otorgar a "LA UAEM" el finiquito más amplio que en derecho proceda, una vez terminado el presente convenio.





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- d) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la operación, aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados, en términos de lo establecido en el presente convenio y en el "Anexo Técnico Financiero", pudiendo solicitar todo tipo de informes y documentos en cualquier momento durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA.

Los recursos económicos referidos en la Cláusula Segunda, fracción II, inciso a) del presente convenio, serán aportados a "LA UAEM", de la siguiente forma:

- a) Una aportación inicial por la cantidad de **\$4'945,905.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **30% (treinta por ciento)** del monto total de la aportación, dentro de los 45 días posteriores a la fecha de firma del presente convenio, previa la presentación de la factura correspondiente; que destinará "LA UAEM" para la capacitación del personal que ocupara en la operación de las bibliotecas digitales, adquisición de insumos, preparación de equipo técnico, programación de mantenimiento preventivo y correctivo, planeación de materiales.
- b) El 70% (setenta por ciento) restante que representa la cantidad de **\$11'540,445 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, serán entregados de forma mensual conforme al número de bibliotecas que estén en operación por parte de "LA UAEM", para lo cual ésta proporcionará las facturas o comprobantes mensuales correspondientes.

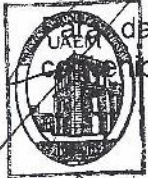
Las cantidades a que se refiere la presente clausula, serán depositadas o transferidas por "LA SECRETARÍA" en la cuenta bancaria, clave e institución bancaria que para tal efecto le señale "LA UAEM".

CUARTA. OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DIGITALES.

"LAS PARTES" convienen en que la operación de las bibliotecas digitales materia del presente convenio iniciara el día primero de agosto del año dos mil quince, conforme a lo señalado en el "ANEXO TÉCNICO FINANCIERO" que forma parte integral del presente convenio.

QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

dar seguimiento, cumplimiento y ejecución a las obligaciones y compromisos contenidos en el presente Convenio", "LAS PARTES" nombran como responsables





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

operativos a los funcionarios que se enlistan a continuación o a quienes en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA UAEM"**: M.T.E. Alberto Torres Gutiérrez, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Por **"LA SECRETARÍA"**: Ing. Javier de la Torre Morales, Encargado del despacho del Departamento de Bibliotecas Digitales.

Dichos responsables operativos deberán reunirse con la periodicidad que consideren pertinente, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. Asimismo, en cada reunión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. SUPERVISIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá supervisar la debida ejecución de la operación de las bibliotecas digitales, previo aviso a **"LA UAEM"**.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento de sus obligaciones, incluidos los paros laborales o académicos, en la inteligencia de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal, los trabajos que se deriven con motivo del mismo.





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

DÉCIMA. ENTREGA-RECEPCIÓN Y FINIQUITO-

"LAS PARTES" a la conclusión del presente instrumento legal por medio de los responsables operativos designados debidamente facultados, suscribirán el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito correspondiente, a través de la cual se darán por terminados los servicios contratados.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA-

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su terminación anticipada o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del instrumento jurídico respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACION ANTICIPADA-

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de "LAS PARTES", cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante Convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial, lo anterior sin perjuicio de que la parte que incumpla responda por los daños y perjuicios causados por su negligencia, dolo o mala fe.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio y los instrumentos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo; en caso de subsistir los conflictos y desacuerdos, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

POR "LA UAEM"

POR "LA SECRETARÍA"

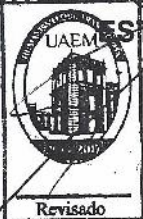
**M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
CULTURALES**

TESTIGOS DE HONOR

**DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
SECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



ANEXO TÉCNICO FINANCIERO

OPERACIÓN DE 48 BIBLIOTECAS DIGITALES EN EL ESTADO DE MÉXICO

ANEXO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 3 DE JUNIO DE 2015

1. CONTENIDO

1. Contenido	2
2. Presentación	3
3. Objetivo	4
4. Requerimientos o Alcance General	4
5. Descripción de la Propuesta de Servicios	4
6. Plan de Trabajo	6
7. Recursos humanos que participará	6
8. Entregables	7
9. costo de inversión	8
10. Confidencialidad	8
11. Requerimientos y/o supuestos para la operación	9
12. Factores de Éxito	10
13. Control de Cambios	10
14. Factores de Riesgo	11
15. Exclusiones	11



2. PRESENTACIÓN

En 2012 da inicio el **Programa de Bibliotecas Digitales del Gobierno del Estado de México** con el objetivo de brindar atención a usuarios de los municipios para proveer acceso a medios educativos de información digitalizados, así como fomentar la educación y la divulgación del patrimonio cultural a sus habitantes, enfocándose principalmente a las personas de menos recursos económicos, con un alcance de 125 bibliotecas.

El desarrollo del modelo de bibliotecas digitales comprende:

- Construcción nueva de 250 a 357 m²
 - 2 aulas de cómputo, baños, recepción, oficina administrativa, cuarto de comunicaciones, bodega
- Equipamiento
 - 40 a 50 equipos de cómputo
 - 5 a 10 tabletas de 7"
 - Equipo de proyección y teatro en casa
 - Servidor
 - UPS
 - Fotocopiadora, pizarrón electrónico y videoprojector (según modelo de biblioteca)
- Mobiliario: Mesas y sillas
- Servicios para la operación
 - Contenidos digitales adquiridos o donados con derechos de autor
 - Plataforma de acceso y control desarrollada por la Fundación Proacceso Eco, A.C.
 - Personal operativo (5 personas en cada BD) y de soporte y mantenimiento
 - Energía eléctrica, enlaces a Internet, red cableada y red inalámbrica
 - Seguro de bienes patrimoniales

Los servicios que se ofrecen a la comunidad de forma gratuita son:

- Consulta de libros y acervos digitales.
- Internet gratuito.
- Cursos de inglés, computación y otros temas.
- Círculos de lectura.
- Asesorías para el uso de la plataforma y los equipos.
- Servicios de la Universidad Digital y de la Dirección de Asuntos Internacionales a través de convenios.
- Programas especiales durante vacaciones escolares.
- Horario de 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, sábados de 10:00 a 14:00 hrs

Actualmente los contenidos que operan en las bibliotecas digitales son:

- 4,600 ejemplares de 555 libros electrónicos
- 304 títulos donados
- Enciclopedia Británica Escolar y Océano del Saber
- 2,120 títulos de editoriales
- Banco de recursos educativos Brain Pop

3. OBJETIVO

"LA UAEM" tiene como objetivo llevar la operación de 48 bibliotecas digitales en el Estado de México en un periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2015.

4. REQUERIMIENTOS O ALCANCE GENERAL

El alcance de la propuesta consiste en que "LA UAEM" deberá operar 48 bibliotecas digitales en el Estado de México, la operación consistirá en:

1. Colocar personal de operación en las bibliotecas digitales.
2. Ofrecer servicios educativos proporcionados por el personal de la bibliotecas digitales
3. Proporcionar el servicio de supervisión, soporte y mantenimiento a las bibliotecas digitales.
4. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.
5. Proporcionar y gestionar el seguro de bienes patrimoniales.
6. Proveer el servicio de energía eléctrica.
7. Proveer el servicio de acceso a Internet.
8. Proporcionar la difusión de las bibliotecas digitales.
9. Proveer de los insumos de papelería.

El horario de atención será de:

- a) Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
- b) Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS

1. Colocar personal de operación en Biblioteca la Biblioteca Digital

El cual consistirá en proveer personal para las bibliotecas digitales para cubrir los puestos de: responsables de las bibliotecas digitales, asesores, personal de limpieza y personal de vigilancia.

2. Ofrecer servicios educativos proporcionados por el personal de las bibliotecas digitales, estos servicios son:

- i. Cursos de inglés y computación

- ii. Círculos de lectura
- iii. Programas especiales durante las vacaciones escolares.

Conforme a programas de trabajo planeados, definidos y acordados previamente por "LAS PARTES".

3. **Proporcionar el servicio de supervisión, soporte y mantenimiento a las bibliotecas digitales, el cual consisten en:**
 - i. Visitas periódicas de un supervisor y un técnico a cada una de las bibliotecas digitales para evaluar y dar seguimiento al programa de trabajo, así como atender y resolver reportes a problemas que se presenten durante la operación.
 - ii. Traslado del equipo de cómputo que requiera reparación al laboratorio.
 - iii. Traslado del equipo reparado a la biblioteca digital de procedencia.
4. **Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo. El cual consiste en:**
 - i. Mantenimiento preventivo semestral: limpieza de partes internas y externas
 - ii. Reparación del equipo de cómputo en caso de falla de hardware y/o software: rehabilitar el equipo para su operación normal.
5. **Proporcionar y gestionar el seguro de bienes patrimoniales. En cual consisten en:**
 - i. Proporcionar la póliza de seguro por robo y siniestros ambientales.
6. **Proveer el servicio de energía eléctrica. El cual consiste en:**
 - i. **Contratar y realizar el pago del servicio de energía eléctrica a la CFE.**
 - ii. Verificar las condiciones eléctricas para la correcta operación de los equipos de cómputo y comunicaciones.
 - iii. **Solicitar a "LA SECRETARÍA" las adecuaciones y reparaciones en la infraestructura eléctrica necesarias para la correcta operación de los equipos de cómputo y comunicaciones.**
 - iv. **Realizar semestralmente una revisión del estado de la infraestructura eléctrica revisando niveles de voltajes, sistema de tierras físicas y correcta operación en los equipos de respaldo (UPS).**
 - v. Atender y solucionar los problemas relacionados a los equipos de respaldo (UPS) y contactos eléctricos (no incluye cambio de cables).
7. **Proveer el servicio de acceso a Internet. El cual consiste en:**
 - i. Contratar y realizar el pago del servicio de acceso a Internet.
 - ii. Verificar las condiciones de acceso a Internet para la correcta operación de los equipos de cómputo y comunicaciones.

- iii. Solicitar a "LA SECRETARÍA" las adecuaciones y reparaciones en la infraestructura de red necesarias para la correcta operación de los equipos de cómputo y comunicaciones.
- iv. Realizar semestralmente una revisión del estado de la infraestructura de red.
- v. Proporcionar el soporte para asegurarse de que los equipos que así lo requieran y estén conectados a la red cableada o inalámbrica de las bibliotecas digitales tengan acceso a Internet, generando reportes.
- vi. Atender y solucionar los problemas relacionados con el lan cord (no incluye cableado estructurado).
- vii. Gestionar la vigencia de los contratos de servicio de Internet.

8. Proporcionar la difusión de las bibliotecas digitales, en la cual consiste en

- i. Campaña de difusión.

9. Proveer de los insumos de papelería

- i. Proporcionar a las bibliotecas digitales de la papelería necesaria para su operación.

6. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo global se detallará una vez iniciada la operación. La cual comprende un periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

7. RECURSOS HUMANOS QUE PARTICIPARÁ

El personal que participará en la operación, se encuentra identificado por el siguiente perfil:

Puesto	Actividades
Coordinador de Bibliotecas Digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y supervisar la correcta operación de las bibliotecas digitales.
Auxiliares del Coordinador de bibliotecas digitales.	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar en las actividades que realice el coordinador • Dar seguimiento a las actividades que se realicen en las bibliotecas digitales
Responsable de la biblioteca digital	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable o anfitrión
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas a la biblioteca digital
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las instalaciones limpias.
Vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo y recabar evidencia de los mismos. • Verificar las condiciones de las bibliotecas digitales en relación a inventario de equipo, personal, limpieza.
Técnico de Soporte en sitio	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas a cada biblioteca digital para realizar el soporte técnico necesario al equipo de cómputo, red e instalación eléctrica.
Personal de Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y comunicaciones de cada biblioteca digital.
Personal de Mantenimiento correctivo en laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la reparación del equipo de cómputo y comunicaciones que no pueda ser atendido en sitio.
Personal de Mesa de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Atender de manera remota las dudas y recibir reportes de los responsables de las bibliotecas digitales, de los incidentes que ocurran en las mismas.

8. ENTREGABLES

Los entregables son:

No.	Concepto	Entregable
1	Colocar personal de operación en las bibliotecas digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia mensuales. • Reportes mensuales.
2	Ofrecer servicios educativos proporcionados por el personal de las bibliotecas digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia y/o participación mensuales. • Copia de constancias de cursos • Fotografías de los eventos. • Programas quincenales • Reportes de cumplimiento de programas quincenales. • Reportes ejecutivos y/o detallados de los beneficiarios (usuarios) de los programas.
3	Proporcionar el servicio de supervisión, soporte y mantenimiento a las bibliotecas digitales.	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes mensuales
4	Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo.	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes mensuales
5	Proporcionar y gestionar el seguro de bienes patrimoniales.	<ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguro
6	Proveer el servicio de energía eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual. • Contrato de servicios.
7	Proveer el servicio de acceso a Internet.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual. • Contrato de servicios.
8	Proporcionar la difusión de las bibliotecas digitales.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de las actividades de difusión. • Evidencias de la difusión.

9	Proveer de los insumos de papelería.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual • Copia de la hojas de recepción de los insumos
10	Servicios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes mensuales ejecutivos y/o detallados de los datos de beneficiarios (usuarios).

9. COSTO DE INVERSIÓN

El costo de inversión que deberá de realizar “LA SECRETARÍA” por la operación que realizará “LA UAEM” será la cantidad de \$16,486,350.00 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)

Esta cantidad deberá de distribuirse de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla de pago o erogaciones:

No de Pago	Mes de Pago	Bibliotecas Digitales	Bibliotecas Digitales Acumulativo	Monto
1	Junio	Capital de trabajo		\$ 4,945,905.03
3	Agosto	14	14	\$ 1,084,337.12
4	Septiembre	7	21	\$ 1,626,505.68
5	Octubre	7	28	\$ 2,168,674.24
6	Noviembre	10	38	\$ 2,943,200.75
7	Diciembre	10	48	\$ 3,717,727.18

- Los montos incluyen IVA.

10. CONFIDENCIALIDAD

“LA UAEM” se compromete a firmar un documento de confidencialidad bajo los términos que “LA SECRETARÍA” lo solicite. El objeto de dicho acuerdo será el de fijar los términos y condiciones bajo los cuales “LA SECRETARÍA” y “LA UAEM” mantendrán la confidencialidad de los datos e información de la operación, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

11. REQUERIMIENTOS Y/O SUPUESTOS PARA LA OPERACIÓN

Para contar con una adecuada operación, "LA SECRETARIA" deberá de considerar los siguientes elementos y/o supuestos.

11.1 REQUERIMIENTOS

- "LA SECRETARIA" deberá gestionar ante las instancias correspondientes el acceso a los contenidos y plataforma de registro y control que se utiliza en la actualidad para continuar con su uso en la totalidad de las bibliotecas digitales bajo el esquema de operación actual, sin ninguna responsabilidad y costo que deba ser cubierto por parte de "LA UAEM".
- "LA SECRETARIA" deberá gestionar ante las instancias correspondientes y proporcionar los elementos para que "LA UAEM" proporcione la operación conforme al presente ANEXO. Estos elementos son, en términos generales no limitativos, un inventario de bienes, llaves y contraseñas de acceso físico; contraseñas de acceso y manuales de equipos de cómputo, tabletas, equipos de videovigilancia, equipos de redes, ups y conectividad, pólizas y documentos que prueben la garantía, software, plataforma, contenidos y aplicaciones; manuales de administración y operación de la plataforma y la infraestructura, diagramas eléctricos de las instalaciones y demás elementos relacionados con las bibliotecas digitales y que sean necesarios para llevar a cabo la adecuada operación.

11.2 SUPUESTOS

- Los bienes muebles, equipos de cómputo y comunicaciones e instalaciones se encuentran en estado adecuado para su operación.
- Los inmuebles no presentan problemas de humedad u otras condiciones adversas para la correcta operación del equipo de cómputo y comunicaciones.
- Los inmuebles cuentan con contactos eléctricos bien polarizados e instalaciones eléctricas con tierra física.
- El acceso a la plataforma y consulta de contenidos se lleva a cabo vía Internet o local en los equipos de cómputo.
- "LA UAEM" dispondrá del servidor que se encuentra ubicado en cada una las bibliotecas digitales para funciones propias de la biblioteca digital, si así lo considera necesario.

12. FACTORES DE ÉXITO

Contar durante toda la ejecución del servicio con el patrocinio de la Alta Dirección de "LA SECRETARIA" para asegurar que los recursos necesarios estarán disponibles y que se contará siempre con la colaboración responsable y suficiente de la misma para lograr los objetivos de la operación.

El proceso de evaluación y toma de decisiones deberá ser ágil y oportuna, de conformidad al calendario de trabajo que se acuerde.

13. CONTROL DE CAMBIOS

Como cambio se considera a la modificación que impacte en el alcance, tiempo, costo o calidad de la operación o cambio, "LA UAEM" considera los siguientes casos:

- Cambio de alcance de la operación
- Disminución o ampliación de actividades que impacten al plan de la operación.
- Cualquier acción u omisión por parte de "LA SECRETARIA" que tenga un impacto en el curso de la operación.
- Cualquier modificación al alcance durante o al final de la operación, deberá ser considerada como un cambio, el cual deberá ser evaluado en tiempo y costo y será enviada a consideración entre "LA SECRETARIA" y "LA UAEM" para su aceptación y autorización.
- Cualquier retraso en las actividades que se encuentran establecidas en el plan de trabajo.

De presentarse una variación, esta deberá considerar lo siguiente para poder aplicarla:

- Cualquier cambio hecho a las especificaciones de la operación que afecten su alcance, costo, tiempo y calidad y que incidan directamente en las especificaciones que han sido previamente aprobadas por el personal de "LA SECRETARIA", deberán presentarse por escrito para ser evaluados y cuantificados en tiempo y esfuerzo.
- Dichos cambios deberán ser sometidos a su revisión y aprobación por parte de los Directivos del Proyecto de "LA SECRETARIA", quienes determinarán su aceptación o rechazo en base al reporte de esfuerzo, tiempo y costo que "LA UAEM" presentará para el cambio solicitado.
- Si el cambio es aceptado por "LA SECRETARIA" y "LA UAEM" procederá con su aplicación y modificará los documentos relacionados con la operación y actualizará los parámetros de costo, tiempo, alcance y calidad de la operación.
- Solo se aplicarán los cambios que cuenten con la aprobación previa de los Directivos responsables de la operación.

- Ningún acuerdo verbal entre personas involucradas en la operación es aceptable si no se realiza por escrito. Hasta la aprobación del cambio por ambas partes no habrá modificación al plan de trabajo original y por consiguiente en su costo.
- Cualquier modificación al alcance de la operación, podrá realizarse toda vez que "LA UAEM" haya dimensionado su impacto y cualquier cambio derivado se deberá acordar de manera formal entre "LA SECRETARÍA" y "LA UAEM".

14. FACTORES DE RIESGO

El presente servicio de operación de 48 bibliotecas digitales puede ponerse en riesgo si se presentarán los siguientes factores:

- Falta de presupuesto para la operación.
- No contar con los elementos mencionados en el punto 11.1 (Requerimientos) del presente documento.
- Falta de entrega por parte de "LA SECRETARÍA" de los elementos necesarios para que "LA UAEM" opere las bibliotecas digitales conforme al presente ANEXO .
- Que las instalaciones eléctricas no cuenten con las condiciones necesarias para la correcta operación del equipo de cómputo y comunicaciones.
- Que las condiciones climáticas incidan en las instalaciones eléctricas y estas a su vez en la operación normal de los equipos de cómputo y comunicaciones.
- Que no se cuente con el soporte de proveedores para los equipos de alimentación eléctrica así como la disponibilidad de recursos y refacciones necesarias para realizar los servicios correctivos de los problemas que sean reportados.

15. EXCLUSIONES

El presente ANEXO no considera lo siguiente:

- Proporcionar los contenidos, aplicaciones y plataforma de acceso y control actuales.
- Desarrollar propuestas de una nueva plataforma tecnológica.
- Administración de los servidores ubicados en las bibliotecas digitales, de no considerarse necesario su uso por parte de "LA UAEM".
- Construcción, mejora y mantenimiento de inmuebles.
- Suministro de equipamiento nuevo.

- Reemplazo de equipo en caso de falla o causar baja (causa baja cuando ya no es posible la reparación, en caso de no encontrar refacciones o si el costo de las refacciones necesarias exceden el 50% del valor comercial del equipo).
- Reparaciones de instalaciones eléctricas, cableado estructurado y/u obra civil.
- Reposición de equipo de cómputo y comunicaciones por robo o daño por negligencia del usuario.
- Reparaciones a enseres domésticos o de oficina (cafeteras, aspiradoras, sacapuntas eléctrico, etc.).

